

Secretaria. Señora Juez, en la fecha paso el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía con radicado No. 700014189004-2022-00776-00, el cual se encuentra pendiente de dar traslado a la excepción de mérito propuesta. Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de junio de 2023.

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Sincelejo, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación : 70-001-40-03-006-2017-00250-00
Demandante : Banco De Occidente S.A
Demandado : Jorge Eliecer Alian Rodríguez

El curador ad litem designado para representar al señor Jorge Eliecer Alian Rodríguez, parte demandada dentro del proceso, presenta escrito de contestación de la demanda, en el cual propone excepciones de mérito.

Atendiendo, lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 443 del C. G. del P. el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo,

RESUELVE

DESE TRASLADO a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días de las anteriores excepciones de mérito presentadas por el curador ad litem del ejecutado, Jorge Eliecer Alian Rodríguez, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez